

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL

ACTA DE LA SESIÓN No. 057-CEPDTSS-2018

| | |
|-----------------------------|--------------------------------|
| Lugar: | Quito |
| Fecha: | Miércoles, 07 de marzo de 2018 |
| Hora de inicio: | 10h18 |
| Hora de terminación: | 11h42 |

a) Inicio de la Sesión.-

Convocatoria a la sesión No. 057 de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social. La Asambleísta Nacional Liliana Durán Aguilar, en su calidad de Presidenta de la Comisión, pide al Abg. Pedró José Córdova López quien actúa como Secretario Relator, se constata el quórum reglamentario.

| No. | ASAMBLEÍSTA | PRESENTE / AUSENTE |
|-----|-----------------------|--------------------|
| 1 | Liliana Durán Aguilar | Presente |
| 2 | Julio César Quiñónez | Ausente |
| 3 | Norma Vallejo J. | Presente |
| 4 | Karina Arteaga | Ausente |
| 5 | Alberto Arias | Ausente |
| 6 | Juan Cárdenas E. | Presente |
| 7 | Bairon Valle P. | Presente |
| 8 | Rina Campain | Presente |
| 9 | Cristina Reyes H. | Presente |
| 10 | Roberto Gómez A. | Ausente |
| 11 | Vicente Taiano | Presente |
| 12 | Raúl Tello Benalcázar | Presente |

El Secretario Relator certifica la presencia de 8 Asambleístas de los 12 miembros que conforman la Comisión, es así que existiendo el quórum reglamentario, se da inicio a la sesión No. 057-CEPDTSS-2018.

A través de Secretaría se establece que no existe ninguna solicitud de cambio del Orden del Día por lo que la Presidenta de la Comisión pide se de lectura a la Convocatoria correspondiente.

b) Lectura de la Convocatoria y del Orden del día.-

De conformidad a lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, y en concordancia con el artículo 8 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, se convoca a las y los Asambleístas

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA
SEGURIDAD SOCIAL

miembros de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, a la **Sesión N.º 057-CEPDTSS-2017**, para el día miércoles **07 de marzo de 2018, a las 10h00**, en el cuarto piso, ala occidental, del Palacio Legislativo, ubicado en la calle Juan Montalvo y 6 de Diciembre, de esta ciudad de Quito, con el objeto de tratar el siguiente orden del día: **1.-** Constatación del quórum. **2.-** Lectura y aprobación del orden del día. **3.-** Recibir en comisión general al señor Eduardo Mora, Representante del Colectivo “Y si te pasa a ti?” dentro del tratamiento del **“Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica para la Justicia Laboral y Reconocimiento del Trabajo en el Hogar”** presentado por la Asambleísta Nacional Cristina Reyes Hidalgo, calificado por el Consejo de Administración Legislativa mediante Resolución No. CAL-2017-2019-010. **4.-** Recibir en comisión general a la señora Marcia Lema, Representante de los trabajadores y trabajadoras florícolas de la provincia de Pichincha- ASOFLORPI, dentro del tratamiento del **“Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica para la Justicia Laboral y de Reconocimiento del Trabajo en el Hogar”** presentado por la Asambleísta Nacional Cristina Reyes Hidalgo, calificado por el Consejo de Administración Legislativa mediante resolución No. CAL-2017-2019-010. **5.-** Recibir en comisión general al Señor Andrés Medina, Representante del Sindicato de trabajadores de Megabanana dentro del tratamiento del **“Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica para la Justicia Laboral y de Reconocimiento del Trabajo en el Hogar”** presentado por la Asambleísta Nacional Cristina Reyes Hidalgo, calificado por el Consejo de Administración Legislativa mediante resolución No. CAL- 2017-2019-010. **6.-** Recibir en comisión general al abogado Raúl Clemente Ledesma Huerta, **Ministro del Trabajo**, con la finalidad de que realice sus criterios y pronunciamiento dentro del tratamiento del **Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica para la Justicia Laboral y de Reconocimiento del Trabajo en el Hogar”** presentado por la Asambleísta Nacional Cristina Reyes Hidalgo, calificado por el Consejo de Administración Legislativa mediante resolución No. CAL-2017-2019-010. Sobre el alcance, aplicación, vulneración y retroactividad de derechos del Acuerdo Ministerial No. MDT-2017-0093. **7.-** Recibir en comisión general al doctor Manolo Rodas Beltrán, **Presidente del Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS**, con la finalidad de que realice sus criterios y pronunciamiento dentro del tratamiento del **Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica para la Justicia Laboral y de Reconocimiento del Trabajo en el Hogar”** presentado por la Asambleísta Nacional Cristina Reyes Hidalgo, calificado por el Consejo de Administración Legislativa mediante resolución No. CAL- 2017-2019-010. Sobre los siguientes temas: a) El alcance, aplicación, vulneración y retroactividad de derechos del Acuerdo Ministerial MDT-2017-0093; b) Cuál es el monto en dólares que percibe el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social-IESS anualmente, producto de la aprobación de la Ley Orgánica para la Justicia Laboral y Reconocimiento del Trabajo en el Hogar?; c) Cuál es el destino de los fondos que percibe el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social-

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA
SEGURIDAD SOCIAL

IESS anualmente, producto de la aprobación de la Ley Orgánica para la Justicia Laboral y Reconocimiento del Trabajo en el Hogar? **8.- Clausura de la Sesión.**

Punto No. 1 del Orden del día.- Constatación del quórum.- Por medio de Secretaría se ha constatado el quórum reglamentario, estando presentes 8 de los 12 Asambleístas que conforman la Comisión.

Punto No. 2 del Orden del día.- Lectura y aprobación del orden del día.- Por disposición de la señora Presidenta de la Comisión pide se dé lectura al Orden del Día por medio de Secretaría, el mismo que ha sido aprobado y sin cambio alguno, por el Pleno de la Comisión.

En este punto del Orden del Día se incorporan a la Sesión los Asambleístas Julio César Quiñónez y Roberto Gómez.

Intervención de la Asambleísta Nacional Liliana Durán Aguilar.- Una explicación antes de iniciar estas comparecencias, por disposición de esta Comisión de los Derechos de los Trabajadores, las personas que son invitadas tienen que comparecer los y las titulares de invitados. En el caso del caso el señor Ministro, en el supuesto consentido que vinieron delegada así sea el Viceministro, no podemos recibirlos en la Comisión, lo mismo pasará con las organizaciones invitadas. Hemos invitado a los líderes y lideresas principales de las organizaciones, por lo tanto tampoco no se acepta delegación.

Punto No. 3 del Orden del Día.- Recibir en comisión general al señor Eduardo Mora, Representante del Colectivo "Y si te pasa a tí" dentro del tratamiento del "**Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica para la Justicia Laboral y Reconocimiento del Trabajo en el Hogar**" presentado por la Asambleísta Nacional Cristina Reyes Hidalgo, calificado por el Consejo de Administración Legislativa mediante Resolución No. CAL-2017-2019-010.

Intervención de la Asambleísta Nacional Liliana Durán Aguilar.- Señor Secretario, se encuentra presente aquí el señor Eduardo Mora, Representante del Colectivo "Y si te pasa a tí"?

Intervención del Secretario Relator de la Comisión.- No señora Presidenta, el señor Eduardo Mora, Representante del Colectivo "Y si te pasa a tí"? No se encuentra presente.

Punto No. 4 del Orden del Día.- Recibir en comisión general a la señora Marcia Lema, Representante de los trabajadores y trabajadoras florícolas de la provincia de Pichincha-ASOFLORPI, dentro del tratamiento del "**Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica para la Justicia Laboral y de Reconocimiento del Trabajo en el Hogar**" presentado por la Asambleísta Nacional Cristina Reyes Hidalgo, calificado por el Consejo de Administración Legislativa mediante resolución No. CAL- 2017-2019-010.

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA
SEGURIDAD SOCIAL

Intervención de la Asambleísta Nacional Liliana Durán Aguilar.- Se encuentra la señora Marcia Lema? Continuamos con el siguiente punto del orden del día.

Punto No. 5 del Orden del Día.- Recibir en comisión general al Señor Andrés Medina, Representante del Sindicato de trabajadores de Megabanana dentro del tratamiento del “**Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica para la Justicia Laboral y de Reconocimiento del Trabajo en el Hogar**” presentado por la Asambleísta Nacional Cristina Reyes Hidalgo, calificado por el Consejo de Administración Legislativa mediante resolución No. CAL- 2017-2019-010.

Intervención de la Asambleísta Nacional Liliana Durán Aguilar.- Damos la más cálida Bienvenida al compañero Andrés Medina representante del Sindicato de trabajadores de Megabanana, de la provincia de Los Ríos, tiene cinco minutos compañero. Bienvenido.

Punto de Información del Asambleísta Roberto Gómez.- Yo recuerdo que votamos esa Resolución la semana pasada, lo hicimos con respecto de las autoridades del Estado. Hay una diferencia muy importante entre un Ministro, porque es un representante del Ejecutivo, que tiene los medios para entrar y salir como Ministro, de ahí también hay diferencia entre los ciudadanos que tienen un interés en esto, y que hacen un esfuerzo por estar, y que se organizan de una manera diferente. Yo le rogaría ver si la Resolución fue tan específica en ese sentido de los ciudadanos también; y si fuera así, si no hubiera un representante de alguno de los colectivos ciudadanos acá. Creería yo, que es pertinente darle la oportunidad de que comparezca en representación de esa organización. No nos olvidemos que además estos colectivos son ciudadanos de participación cívica, no estoy seguro de que tenga una cuestión registrada formalmente como una organización social, con alguna otra actividad distinta a la cual es su causa. Solamente para partir en esta moción, pedir que con su autorización el Secretario pueda leer la Resolución tal cual se hizo y dependiendo de eso poder reconsiderar eso que estamos proponiendo.

Intervención del Asambleísta Bairon Valle.- Compañeros Legisladores, compañera Presidenta, compañero Ministro y medios de comunicación. Yo concuerdo con el Asambleísta en ese tema. No hemos discutido nunca en esta Comisión si cuando se invita a una delegación no importa si es el Presidente o Vicepresidente porque se supone que hay una directiva. La organización está en toda su facultad de delegar, una cosa es la organización social y otra cosa es la autoridad, en este caso hemos exigido que estén las autoridades porque son las que tienen que tomar las decisiones con nosotros. Pero eso no lo hemos conversado de manera que podemos recibir en esta Comisión a los representantes si hay delegación por supuesto.

Intervención de la Asambleísta Nacional Liliana Durán Aguilar.- Tenemos alguna delegación formal? Pero debería haber una delegación formal.

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA
SEGURIDAD SOCIAL**

Intervención del Secretario Relator de la Comisión.- Señora Presidenta del colectivo "Y si te pasa a ti?", la invitación fue remitida al representante Eduardo Mora el mismo que nos confirmó su asistencia y ratificó estar presente a través de la siguiente comitiva en esta Sesión: señor Carlos Silva, señor Juan Carlos Oleas, señor Nixon Potosí, señor Rafael Oyarte como ponente principal; y, señor Franco Fernández como ponente suplente.


Intervención de la Asambleísta Cristina Reyes.- Con el afán de ilustrar al señor Ministro que nos acompaña, con el problema que están atravesando dieciséis mil trabajadores si bien, no han acudido los representantes del colectivo "Y si te pasa a ti?", el doctor Rafael Oyarte es el defensor formal. Ayer concurrimos a una audiencia en la Corte Constitucional, donde se está debatiendo este y otros temas que afectaron a la seguridad social. Así que yo creería que no hay persona que conozca más del tema, que está defendiendo y que pueda ahora mismo plantear el problema que se ha suscitado por el tema de las cargas familiares. Antes de tener una Resolución de la Corte, un planteamiento de la Asamblea Nacional, mediante el Proyecto que yo presenté. Así es que yo le rogaría que para avanzar, que el doctor Oyarte pueda hacer su exposición en nombre de este grupo que son los principales afectados. Para que el Ministro pueda también complementar la reflexión es que queremos plantear hoy en la Comisión de la Asamblea.

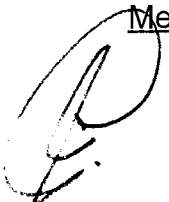
Intervención de la Asambleísta Nacional Lilian Durán Aguilar.- Entonces hay acuerdo en la Sala? Entonces, listo luego de la intervención del compañero Andrés Medina.

Intervención de Andrés Medina, Representante del Sindicato de trabajadores de Megabanana.- Muchas gracias de excelentísimos Asambleístas, en especial a Liliana Durán Aguilar, Presidenta de la Comisión de Trabajo y de lo Social. Para mi es un gusto estar hoy acá (...) en presencia al Ministro del Trabajo Raúl Ledesma, he intentado en el Ministerio dialogar, o no habido ese espacio. Pero bueno, gracias a ustedes por esta mañana recibir a Andrés Medina Carrasco, el Representante de los Trabajadores del sector Bananero, del Comité de los Trabajadores de la compañía Megabanana, que estamos en la provincia de Los Ríos, agradezco mucho el haberme invitado a participar en este Pleno de esta Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y de la Seguridad Social del Ecuador. En relación a la consulta sobre el punto a y b, sobre el Proyecto de la Ley Orgánica de Reformación a la Ley de Justicia y el reconocimiento del trabajo en el hogar. Deseo su invitación, deseo expresarles a ustedes en el Pleno lo siguiente: Como representante de los trabajadores y las trabajadoras del sector bananero y de la agroindustria del Ecuador, siempre hemos apoyado todas aquellas iniciativas de Leyes que vayan en bien en la sociedad, esto es una ruta de fortalecimiento de las mejoras de los derechos laborales y humanos de nuestro sector bananero, en especial de todos y todas los Ecuatorianos. El país hace un año aproximadamente, eligió a todos los representantes en cada uno de los sectores para que vengán a la Asamblea Nacional a reforma Leyes en beneficio de la ciudadanía ecuatoriana. En el 2015, cuando esta Ley salió a beneficio de los trabajadores y las trabajadoras, en especial la remuneradas del hogar, la Ley hizo que las trabajadoras no

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA
SEGURIDAD SOCIAL**

remuneradas del hogar tengan un salario mínimo, porque no tenían un contrato de obra sino solamente eran contratadas por ciertas horas, no tenían su remuneración completa. Entonces cuando esta Ley fue aprobada en el 2015, dio la facultad para que todas esas mujeres, en especial las trabajadoras, puedan ser contratadas y puedan tener la dignidad de cobrar un salario mínimo, sean aseguradas y pudiera tener ese salario, que en si no cubre la necesidad de los conciudadanos trabajadores, porque como ustedes saben, el salario actual, el básico para el sector privado en el sector bananero agroindustrial es de trescientos ochenta y seis dólares, cuando la canasta básica sobrepasa alrededor de más de setecientos dólares señores Asambleístas. Esto le hizo al sector privado, reconocer las utilidades de los trabajadores cuando estas mismas razones sociales sembraban, cultivaban y exportaban el mismo producto y el momento de repartir utilidades, notificaban que no habían tenido ganancia. Porque lastimosamente, cada uno manejaba una distinta razón social, pero en realidad esta razón social venían a ser de un mismo dueño. En esta Ley Orgánica de Justicia Laboral en el 2015, les dio facultad a los trabajadores del sector bananero para que pueda unificar y se puedan unificar las utilidades respectivamente y se les pueda cancelar a todos y todas las trabajadoras, que en cada una de estas empresas contribuyen. Claro, que dice en el artículo 103, que debe de ser que las mismas empresas de este mismo dueño deban a tener o deban de ser que siembran, produzcan, cosechen y exporten un mismo producto. Como Representante de los trabajadores del Comité Megabanana, hice un esfuerzo para reclamar ante las autoridades de turno en el 2016, en el 2015 está Ley fue aprobada, creo que fue el 20 de abril, y no así las entidades de control obligaron a las empresas a cancelar dicha normativa. La empleadora mandó una solicitud al Ministerio del Trabajo y el Ministerio del Trabajo me va a pagar unificadas las utilidades en el 2016. Gracias a nuestra compañera Liliana Durán, Vicepresidenta de la Central Unitaria de Trabajadores, logramos tener una reunión con el Ministro de Trabajo señor Berrezueta y se logró que con esa negativa dada por el Ministerio, nos reconociera como organizaciones sociales por iguales. Casi más de diez organizaciones sociales para que no se repartieran las utilidades unificadas. Gracias a Dios, se dio ese Acuerdo y en el 2017 la compañía logró pagar por primera vez a sus trabajadores y trabajadoras lo que establece la normativa de utilidades compañeros y compañeras.

Intervención de la Asambleísta Nacional Liliana Durán Aguilar.- ¿Cuál es el valor más alto que han recibido los trabajadores con respecto al tema de las utilidades? Porque ahora mismo estamos discutiendo el tema de los techos que fue resolución para poder asegurar a las mujeres amas de casa no a las trabajadoras remuneradas del hogar. Entonces a mi y me gustaría saber ¿Cuál es el monto mas alto que ustedes han recibido? ¿Ustedes han tenido algún tipo de perjuicio con esta Reforma a la Ley de Justicia Laboral? o ¿No les afectó? 



Intervención de Andrés Medina, Representante del Sindicato de trabajadores de Megabanana.- No compañera. En lo que establece la Reforma a la Ley de Justicia 

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA
SEGURIDAD SOCIAL**

Laboral, que fue aprobada en el 2015, antes favorecieron al sector bananero, porque significa que anteriormente cada uno de los patronos en este sector, ellos como manejaban razones sociales distintas, entonces siempre decían que no hay ganancia y al no haber ganancias, no se entrega más que un pequeño bono de treinta o cuarenta dólares como utilidades. Pero en esta resolución que nosotros llegamos, a ese acuerdo con el compañero Berrezueta, sí se logró que se pagara, por lo menos los compañeros lograron recibir, logramos recibir doscientos setenta dólares por persona; y, logramos recibir setenta y tres dólares por carga familiar, que no fue grandeza, pero la expectativa fue mayor a lo que anteriormente desde el 2008 que se constituyó la compañía Megabanana, se hubiese cancelado de otra manera.

Intervención de la Asambleísta Nacional Liliana Durán Aguilar.- Agradecemos al compañero Andrés Medida, efectivamente a ellos les favoreció no les afectó, porque el techo no tenía ninguna relación con el techo que se planteó en la Ley de Justicia laboral.

Intervención de la Asambleísta Cristina Reyes.- Está claro que esta Comisión tiene toda la apertura de escuchar los problemas de los distintos, como es el caso del señor Medina que relata en el sector bananero, pero este problema que el relata no abona a la Convocatoria que usted nos ha hecho y al señor Ministro y de las personas que están hoy con el problema latente. Es el Proyecto Reformatorio que yo he planteado frente a una circunstancia que estamos atravesando en la Corte Constitucional y el tema del Acuerdo Ministerial. A mí me parece que el señor se está adelantando sobre el tema de desvío de utilidades o de maquillaje de las utilidades. Eso no tiene nada que ver con el Proyecto que hemos planteado ahora. Y si está redactando una denuncia al señor Ministro del Trabajo, el SRI tendrá que tomar cartas en el asunto, porque me parece que nos estamos desviando del punto específico, que es el límite a las utilidades; y, es lo por lo que están los compañeros aquí pidiendo una respuesta al Ministerio del Trabajo. Y en segundo lugar, a propósito que usted consultaba sobre el tema del trabajo no remunerado del hogar, aquí también se ha discutido la constitucionalidad al respecto, puesto que la Constitución de la República en el artículo 369, establece que la obligatoriedad del financiamiento de las prestaciones de las amas de casa es del Estado Ecuatoriano, no del recorte del dinero de las utilidades de los trabajadores ecuatorianos. Señora Presidenta, para darle orden, con todo respeto del señor, estamos en tratamiento de un punto, no nos desviemos del camino, por respeto al señor Ministro y a los Legisladores que nos acompañan. El caso del señor puede ser claramente denunciado para ser debatido en otra instancia, ya en esto está al tanto, si es que hay empresas que maquillan o que desvían, como el señor nos ha denunciado. Pero vamos al punto por favor señora Presidenta.



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA
SEGURIDAD SOCIAL

Intervención de la Asambleísta Nacional Liliana Durán Aguilar.- Le agradecemos la comparecencia del compañero Daniel Medina. Tiene la palabra el Asambleísta Vicente Taiano.

Intervención del Asambleísta Vicente Taiano.- Presidenta en la misma línea que la Asambleísta Reyes. Esta comparecencia del Ministro tiene dos finalidades: La primera, obviamente, como Comisión escuchar su posición en relación al Proyecto Reformatorio que ha presentado la Asambleísta Reyes, concepto uno; y, concepto dos: El alcance y contenido sobre el Acuerdo Ministerial 093, precisamente en relación al 5%, que esa fue la petición concreta en la Sesión pasada. Así que, yo creo que para optimizar y mejorar la comparecencia. Debemos proceder a escuchar obviamente a los interesados en este tema puntual; y, que el Ministro tenga la posibilidad de argumentar. En ambas posibilidades, escucharemos obviamente su posición y la Comisión después de eso tendrá la posibilidad, conforme al Reglamento, proceder a hacer repreguntas.

Intervención de la Asambleísta Nacional Liliana Durán Aguilar.- Invitamos a la Sala al Abogado Rafael Oyarte, el comparece como delegado del señor Eduardo Mora, representante del colectivo "Y si te pasa a ti?".

Intervención del Abogado Rafael Oyarte, Delegado del señor Eduardo Mora, Representante del Colectivo "Y si te pasa a ti?".- Buenos días Honorable Presidenta de la Comisión, Honorables Legisladores, muy Ilustre señor Ministro, señor Secretario y público presente, un saludo de parte de Eduardo Mora y todos los que forman parte del colectivo "Y si te pasa a ti? Eduardo Mora no pudo estar aquí porque está con una hernia discal, no puede caminar, es un problema que él ha tenido. Para ser breve, el año 2015 demandamos la inconstitucionalidad del artículo 15 de la Ley de Justicia Laboral en cuanto restringe el derecho a percibir utilidades a un techo de veinticuatro salarios básicos unificados que hoy día serían nueve mil doscientos cincuenta y cuatro dólares y el Acuerdo Ministerial en la parte que desarrollaba esta Ley es inconstitucional. Adicionalmente, como recuerda la Asambleísta Cristina Reyes ayer estuvimos en la Corte Constitucional, en la Audiencia a la que nos convocaron; y, también pedimos que se amplíe la declaración de inconstitucionalidad a otros Acuerdos Ministeriales expedidos por el Ministerio del Trabajo, porque en abril del año pasado, del año de 2017, se expidió el Acuerdo Ministerial 062, que en algo restringió a la violación de los derechos. El entonces Ministro hizo un señalamiento en protección de los derechos de los niños y adolescentes, en el sentido de que en virtud del Código del Trabajo el 15%, el 10% es por igual a todos los trabajadores; y, el 5% en relación a cargas. El Ministro de aquel entonces, decidió que para proteger los derechos de los niños, sin esperar fallo de la Corte, esto queda excluido y solamente se hizo restricción al 10% restante, lo cual seguía siendo inconstitucional. Pero por lo menos la violación se reducía. El Ministro renunció, lo renunciaron, el reemplazante dos días antes del cambio de Gobierno, es decir el 22 de mayo, derogó el

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA
SEGURIDAD SOCIAL**

Acuerdo 062 a través del Acuerdo 093 y volvimos a las condiciones originales del Acuerdo 062. En abril del año pasado si hubo recorte de utilidades pero no sobre el total sino sólo sobre ese 10%. En abril de este año, en virtud de que se ha derogado el Acuerdo 062 la violación sería total, por eso se han hecho peticiones al Señor Ministro, a fin de que se retome el Acuerdo 062. El señor Ministro ha dicho, yo creo que esta norma, que restringe el derecho a percibir utilidades, me parece que esto ha sido una norma en la cual el Ecuador ha sido pionera porque si bien, con anterioridad ya lo había hecho México, hay otras naciones que tomaron el ejemplo ecuatoriano, por ejemplo: Perú; y, no hace mucho tiempo Venezuela mediante Ley. El tema de que los trabajadores también participen de las utilidades líquidas de la empresa, es decir, que no todo el producto de las ganancias se las lleve el empresario como una medida de redistribución de la riqueza. También a los trabajadores acabamos de escuchar a una persona aquí, que con mucha razón se queja con lo que le ha ocurrido, precisamente parte de las utilidades tiene un fin social y el fin social no solamente es la utilidad personal que tiene el trabajador, hay una finalidad social que es el control, porque claro, si el trabajador no participa de las utilidades líquidas de la empresa a él no le interesa si la empresa está pagando o no impuestos, es decir, si declara o no las utilidades que son correctas. Claro, como al trabajador le interesa, porque le beneficia a él, a su familia, a sus hijos, a las personas que dependen de él; y, que de este modo se redistribuye la riqueza, pues de ese modo los trabajadores hacen estas denuncias, también el empresario no está tributando, el empresario está desviando, el empresario no está aportando a la seguridad social. Entonces, sí tiene una finalidad que es pública, porque mucho se ha hablado y muchas veces se ha dicho erradamente, que esto es una especie de privilegio, señores las remuneraciones no son privilegios. Uno no puede estar mirando, ni fijándose en lo que gane el otro, además estamos hablando de nueve mil doscientos dólares al año, no al mes, entonces tampoco estamos hablando de excesivas cantidades. Ojalá que en el futuro mucha gente pueda superar ese hoy día inconstitucional techo. Nosotros saludamos, ciertamente lo que ha hecho el Ministro, nos hubiese encantado que el Ministro el día de ayer en la Audiencia lo hubiese dicho, porque nosotros hemos tenido dos Audiencias en la Corte Constitucional, una Audiencia ante el sustanciador, a la cual si compareció el Ministro de aquel entonces, oponiéndose a la demanda. Ayer el abogado de la Presidenta de la República, cosa que también saludamos, no se allanó frontalmente, pero si dijo que el artículo 328 de la Constitución sólo establece una fórmula de limitación a las utilidades de las empresas que explotan recursos naturales no renovables, cosa que hoy día está ya señalada en la legislación: la Ley de Minería, la Ley de Hidrocarburos, señalan esas limitaciones que son conformes a la Constitución pero no a otros trazos. Se pidió que se module la sentencia; que sea ese señalamiento, no dijo frontalmente, pero lo dijo dos veces que se allanaba a la parte de las utilidades, pero dijo que si, que esto podía ser para las empresas que explotan recursos naturales no renovables. Ciertamente, no voy a abundar aquí porque no creo que sea el foro. Es cierto, nosotros hemos hecho el

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA
SEGURIDAD SOCIAL**

señalamiento de la Corte Constitucional, ahora que la Corte Constitucional tenga la facultad de declarar la inconstitucionalidad; y, ojalá lo hubiese hecho a tiempo y no estar en este predicamento actual, porque este sería el tercer año de la presentación de la demanda y sería la segunda ocasión en que se van a afectar los derechos fundamentales de los trabajadores, eso no excluye que otros órganos del poder público también puedan actuar como es el caso del Asamblea, por eso se ha presentado aquí en la Asamblea un Proyecto de Ley para derogar esa Ley inconstitucional. El hecho de que una Ley sea inconstitucional, no excluye que otros órganos del Poder Público protejan también la Constitución. Pero tampoco, a mí juicio, el Ministro del Trabajo, es decir a través de los correspondientes Acuerdos Ministeriales, insisto ya se lo hizo con el Acuerdo 062, no se lo hizo totalmente, pero si en alguna parte, entonces hay que considerar que estamos hablando de ciudadanos que están frente a Instituciones Estatales. Entonces parece que las Instituciones Estatales se sacan el cuerpo al tema. Esto no es un tema de un recurso administrativo que se propone luego de judicializar un tema, sería lo que excluye el Código General de Procesos. No estamos hablando de ese caso, estamos hablando de la simple misión de actos normativos por parte del Ministro, es decir, el Ministro si podría hacerlo. Nosotros, ciertamente esperamos que la Corte Constitucional decida, pero el hecho de que la Corte decida no implica que la legislatura no decida o que el Ministro no decida, porque si usted observa el artículo 426 de la Constitución, ya hay certeza por parte del funcionario administrativo de que la norma es inconstitucional. El artículo 426 de la Constitución le obliga aplicar primero la Constitución y no la Ley inconstitucional. Aquí no estamos en el caso del 428, que se aplica a los jueces, o sea el juez no puede aplicar por inconstitucional, tiene que consultar a la Corte. En el caso del funcionario administrativo, está obligado, primero a aplicar la Constitución. Ahora, claro se irá el día de mañana eso puede ocasionar complicaciones yo no creo que hayan complicaciones cuando uno aplica primero la Constitución y ese es el deber de todo funcionario: la Constitución es la fuente del poder y violar la Constitución, es violar la fuente del propio poder. Entonces nosotros si tenemos la esperanza. Si bien la Corte Constitucional parece que ahora va a actuar con celeridad respecto del tema. Ayer tuvimos la Audiencia, yo tengo la esperanza de que esto se solucione, pero tampoco podemos estar sometidos al querer del órgano de justicia constitucional. Bien quisiéramos y lo digo con mucho respeto y con mucho cariño, que la legislatura actúe y que también actúen los Órganos de la Función Ejecutiva, especialmente si están conscientes de que la Constitución dice una cosa: que los derechos son intangibles, que estos derechos son inviolables y que eso no sea una mera proclamación constitucional o un papel mojado, sino que sea cierto eso es lo que esperan los trabajadores. A más debemos decir, esta no es una cuestión de algunos trabajadores porque a veces se suele hacer esta ilusión: "Es que hay una gente que es privilegiada, si tienen derecho a utilidades". La idea es que todos tengan derecho a utilidades y el día de mañana, si usted cambia de trabajo y le confisquen sus utilidades. Hacemos presente varias cosas: Los trabajadores si tributan sobre las utilidades. Cuando

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA
SEGURIDAD SOCIAL**

se habla de este tipo de cosas, de que éste es un privilegio, que así vamos a redistribuir. Los trabajadores si tributan sobre las utilidades, los trabajadores si aportan a la Seguridad Social. Entonces, nosotros lo que pedimos finalmente es actuación por parte de los órganos del poder público y no esta suerte de: "Es que está allá, entonces esperemos a que esté ahí". ¿Qué tal si la Corte el día de mañana no falla? Qué tal si no nos otorga las medidas cautelares? Se siguen violando los derechos, y eso también ocasiona responsabilidad. Les agradezco mucho por la posibilidad de intervenir y un saludo a todos ustedes.

Punto No. 6 del Orden del Día: Recibir en comisión general al abogado Raúl Clemente Ledesma Huerta, **Ministro del Trabajo**, con la finalidad de que realice sus criterios y pronunciamiento dentro del tratamiento del **Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica para la Justicia Laboral y de Reconocimiento del Trabajo en el Hogar** presentado por la Asambleísta Nacional Cristina Reyes Hidalgo, calificado por el Consejo de Administración Legislativa mediante resolución No. CAL- 2017-2019-010. Sobre el alcance, aplicación, vulneración y retroactividad de derechos del Acuerdo Ministerial No. MDT-2017-0093.

Intervención de la Asambleísta Nacional Liliana Durán Aguilar.- Buenas tardes, queremos dar la más cálida bienvenida al Ministro del Trabajo, abogado Raúl Clemente Ledesma Huerta, él tiene igualmente su tiempo para la comparecencia y le vamos a escuchar. Por favor les pido a los y las Asambleístas que tengamos en cuenta el quórum, por favor no abandonen la Sala.

Intervención del abogado Raúl Clemente Ledesma Huerta, Ministro del Trabajo.- Muchas gracias Presidenta, un saludo a la Comisión, a todos los Asambleístas gracias por la invitación y por la comparecencia. A pesar de que el día de ayer nos invitaron, nos requirieron. Nosotros siempre estamos dispuestos a comparecer tantas veces y cuantas veces sean necesarias, en los temas que sean necesarios. Así que muchísimas gracias. Siempre es una oportunidad para aclarar la posición del Gobierno Nacional. Primero debo referirme al señor que intervino de Megabanana, quiero solo precisar lo que no hay ninguna solicitud de cita desde que entramos en el Ministerio desde el mes de mayo, no hay ninguna petición de cita de Megabanana, ni a nombre del señor. Yo le pediría que haga la petición correspondiente para poderla agendar y atender porque si somos de puertas abiertas; y por el contrario, hemos atendido a miles de trabajadores y a miles de Organizaciones, a cientos de Organizaciones y me parecería raro que en nueve meses ya no lo hayamos atendido. Al señor por favor, que haga la correspondiente cita para poder entender y atender uso justo requerimiento. Solo para referirme muy brevemente al tema del salario básico, nos parece que la forma en que hoy día se está estableciendo la fijación del salario es incorrecta el salario no puede ser materia de una negociación, el



**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA
SEGURIDAD SOCIAL**

salario de un trabajador, el salario debe ser un instrumento. El salario debe ser un instrumento para cumplir dos fines: Para lograr un fortalecimiento del desarrollo productivo; y, para lograr el bienestar de la familia de los trabajadores y que les alcance para lo que les deba alcanzar; salud, educación y demás. Así que hemos propuesto y estamos trabajando en una norma con la OIT para establecer no solo en el Ecuador, sino a nivel latinoamericano, una forma nueva, una metodología de fijación que no sea en base a una negociación, sino en base a unas variables metodológicas, que tienen que ver con: rentabilidad de las empresas, con la inflación y con diferentes variables. Para que en el Ecuador nunca más el salario del trabajador sea algo negociable, sino que sea algo que se fije con criterios técnicos y económicos, solo para precisar y contestarle al señor que compareció. Con respecto al tema del abogado Oyarte, yo me alegro muchísimo porque es la primera vez que escucho de distintos colectivos una posición legal, jurídica correcta, y es que incluso los Acuerdos han sido un reclamo de materia constitucional ante la Corte. Cómo nace esto? Esto nace de la Ley Orgánica que ya todos conocen y el Ministro anterior, lo que hizo de manera ilegal fue modificar e interpretar una Ley Orgánica, mediante Acuerdo Ministerial, lo cual jamás pudo haber, de hecho, ya hay una Auditoría Interna respecto a estos procesos de Contraloría. Entonces, este Acuerdo que efectivamente sacó del 15% y 5% en favor de los trabajadores, y qué bueno que haya sido en favor de los trabajadores, porque lo que no fue a favor de los trabajadores, fue el techo de utilidades que nunca debió haber ocurrido. Porque cualquier dólar que se le quite a un trabajador es ilegítimo y es utilidad del trabajador. Así que nuestra posición de entrada para que quede absolutamente claro, es que estamos de acuerdo con que no es correcto el techo de utilidades, no es correcto. Lo hemos dicho, pero tenemos otra problemática que vamos a pasar a exponer; y, no es sacarle la cara ni el pecho a nada, de ninguna manera. Nosotros tomaremos todas las decisiones por difíciles que sean, siempre que sean las correctas en lo legal y en lo jurídico. Entonces, mediante Acuerdos se saca este 5% a favor de las cargas familiares, efectivamente, en beneficio de los trabajadores pero de manera ilegal también porque no podía modificarse una Ley Orgánica, mediante un Acuerdo Ministerial y pasó a señalar porque me van a decir que si se puede y no se puede vamos a leer específicamente la Ley. La Ley primero señala y dice: "Participación de los trabajadores en utilidad de la empresa: El empleador o empresa reconocerá en beneficio de los trabajadores el 15% de las utilidades líquidas, este porcentaje se distribuirá así"; y, luego pasa a describir la distribución del 10 % y del 5%. El siguiente artículo, el 97.1, dice: "Las utilidades distribuidas a las personas trabajadoras conforme lo señalado el artículo anterior distribuida", es el 15% no es el 10%, y les voy a dar un claro ejemplo del tema: Si mañana una empresa tiene cinco trabajadores y efectivamente ante la declaración del SRI deduce el 15% y tiene cinco trabajadores y ninguno es casado y no tiene hijos como reparte las utilidades acaso reparte sólo el 10%; no, reparte el 15% a los cinco trabajadores que no tienen hijos por eso es que no está bien esa interpretación que señala que las utilidades son el 10% de

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA
SEGURIDAD SOCIAL**

los trabajadores y el 5% de las cargas familiares, no es así. Las utilidades son el 15% sin desmedro de nada y se distribuyen en la forma que dicta la Ley. Esto es importante por favor precisar, porque de otra manera, entonces en esta empresa que tiene cinco trabajadores; y, no tienen hijos yo tendría que decirle: Señor tome solo el 10%, y eso no ocurre de esa forma, y no ha ocurrido de esa forma. Entonces, es importante precisar que la Ley Orgánica habla del 15%, no habla del 10% o del 5%, esto es importantísimo, por favor tenerlo presente. Primera cosa, por eso es que mediante acuerdo el ex Ministro no podía interpretar la norma y desmembrar el 5% aunque esto fuese en favor de los trabajadores, que Nunca debió haber ocurrido ni el 5% ni el 10%, el 15% es de los trabajadores. Luego de tres días antes de que termine el Gobierno anterior, nos dejan dando el regalo, devuelven el favor, quizás porque entendieron que no podían haberlo hecho así o quién sabe por qué. Porque no hay ningún tipo de motivación mayor en ese Acuerdo y vuelven a devolver a ese 10% el 5%. Y nos presentan el escenario que tenemos hoy día. Y entonces le piden al Ministro que mediante Acuerdo Ministerial vuelva a violar la ley y vuelva a entregarles ese 5% a las cargas familiares. Pero qué pasa en el mientras tanto? En el mientras tanto se presentan varias causas constitucionales ante la Corte, siete entiendo son, y aquí quiero también precisar porque no fuimos ayer, porque los señores de "Y si te pasa a ti". Con todo el respeto que se merecen, la verdad es que insultan mucho y no es necesario insultar para entender el problema. El problema lo entendemos aquí en una mesa, como personas decentes, como caballeros y damas que somos, sin necesidad de insultar ni adjetivar a las personas. Entonces, Por qué nosotros no fuimos? Porque el Estado tiene su representante en el Procurador General del Estado que si fue; y, en el Asesor que fue delegado de la Secretaría Jurídica, y esto es importantísimo. Qué dijo el Asesor Jurídico? Pidió modulación en las utilidades, eso si pidió el abogado de la Presidencia de la República, representante del Estado. Modulación en las unidades, qué significa esto? Que se verifique. La Corte tiene tres posibilidades: Devolver el 15% en su integralidad por ser inconstitucional, o devolver el 5% y dejar el techo al 10%, o decir que sobre el 15% todo era constitucional. Nosotros hemos pedido a la Presidencia de la República que module el tema de las utilidades. Pero, ¿Qué pidió el abogado del Asamblea? Yo tengo el audio que se lo voy a entregar a la Presidencia, pero aquí está la transcripción de la intervención del abogado de ustedes, de la Asamblea. Él dijo: "La aplicación de este precedente y la demostración en cuanto a requisitos de forma, el Proyecto no tiene vicio alguno", el Proyecto está bien, no tiene vicio alguno; y, por el tema del fondo nadie les está tocando el derecho a las utilidades. Las utilidades existen, lo que se está haciendo es que se está regulando las utilidades porque no puede ser que exista en esta sociedad ecuatoriana distorsiones de esta naturaleza. Un señor que trabaja de portero en una Empresa Pública, que por cierto son en alguno de los casos ineficientes, recibe cincuenta dólares de utilidades y un portero que trabaja en una empresa de telecomunicaciones llega a tener beneficios de hasta cincuenta mil dólares. La Constitución de la República le concede a la Asamblea Nacional, como órgano

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA
SEGURIDAD SOCIAL**

Legislativo, derechos de delegación o habilitación, la posibilidad de regular las utilidades como norma constitucional, artículo 328. Más allá que el abogado de la Asamblea comparta o no los criterios de un Asambleísta, como puedo yo como Ministro del Trabajo no compartir los criterios de la Secretaría Jurídica de la Presidencia en cualquier caso. No significa que no hay un criterio institucional, que el abogado de la Asamblea no comparte criterio de uno, dos, diez o cien Asambleístas, no significa que no fue a la Corte como representante institucional de la Asamblea Nacional, si se presentó y así participó en el proceso, que quede claro, solo para que quede absolutamente claro en la posición del abogado que ayer en representación de la Asamblea Nacional participó en la Corte Constitucional. El abogado Oyarte reconoce que, efectivamente los acuerdos fueron ilegales e ilegítimos, él lo acaba de decir, está grabado, lo reconoce, pero después se pide que a pesar de que lo ha hecho el anterior Ministro fue ilegítimo nosotros hagamos lo mismo. Esa parte yo no la entiendo honestamente. Cómo es posible que nos pidan, que algo que es reconocido, que acaban de reconocer, que no es legal, que no es legítimo; y, que está incluso impugnado en lo Constitucional, que hagamos exactamente lo mismo? Esa parte no me queda todavía claro. Entonces, por qué no fuimos a la audiencia? Nosotros no somos los abogados del Estado, nosotros no somos parte procesal y el abogado de la Secretaría de la Presidencia estuvo presente y compareció y pidió modular las utilidades, como en efecto es lo que dice la Presidencia de la República en favor de los trabajadores. En cuanto al Proyecto de la Asambleísta Reyes, nosotros vamos a dejar aquí un aporte, estamos totalmente de acuerdo con el Proyecto, pero vamos a dejar un aporte adicional a ese Proyecto que nos parece se ha omitido y que es muy importante. El proyecto de la Asambleísta establece su parte articular: " Suprímase el artículo 15 de la Ley orgánica de Justicia laboral y reconocimiento del Trabajo en el Hogar que introdujo el artículo 97.1 del Código del Trabajo", nosotros nos permitimos sugerir las siguientes Disposiciones Transitorias: "En el plazo de treinta días el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, procederá a la devolución de los valores que le hubieran sido depositados por las empresas de empleadores privados por concepto de excedente a las utilidades de los trabajadores, en aplicación al artículo 15 de la Ley Orgánica de Justicia laboral y Reconocimiento al Trabajo en el Hogar, publicado en el Registro Oficial "tal" derogado con la presente Ley. Las empresas o empleadores privados en el plazo de treinta días contados a partir de devolución de los valores por parte del IESS, procederá a realizar la distribución de utilidades a sus trabajadores en función de lo determinado en el artículo 97 del Código del Trabajo. Segundo: La exclusión del techo del 5% en favor de las cargas familiares efectuado mediante Acuerdo Ministerial No.062-2017, publicado en el Registro Oficial "xxx", se valida y ratifica en función del interés superior del niño y de la protección la familia en consecuencia ninguna autoridad administrativa u órgano de control podrá determinar la devolución de los referidos valores en contra de los trabajadores que tuvieran dichas cargas familiares." Esto es, porque el Proyecto de la Asambleísta, que es correcto señalar la derogatoria, pero no señala la devolución. En

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA
SEGURIDAD SOCIAL**

todo caso, nosotros estamos apoyando el Proyecto de la Asambleísta Cristina Reyes; y, más bien proponemos una inclusión al mismo con respecto a esto. Quiero decirles señores Asambleístas, Presidenta de la Comisión, que en ningún momento el Gobierno Nacional o este Ministro; ni le saca el pecho a nada, ni está en contra de devolver nada. Lo que ocurre, es que más allá de que parezca que no es importante, como dijo el abogado Oyarte, las consecuencias jurídicas, pues sí lo soy porque nosotros no nos robamos ni un centavo. Y si mañana la Corte, tiene como dije tres escenarios que resolver: Devolver todo el 15% de su integralidad que son cerca de ciento diez millones o cincuenta y dos millones ya nos lo dirá el IESS con exactitud, o devolver todo o modular el 10% y el 5% sí, o decir que sobre el 15% era constitucional el techo. Si yo me adelanto un día y devuelvo no el 5% sino el 1%, estamos hablando de cincuenta o sesenta millones de dólares, si yo mañana devuelvo no el 5% si no el 1%, un millón, yo no tengo un millón, y no lo veré quién sabe en cuánto, entonces si yo devuelvo un día antes y la Corte falla en que era constitucional el 15% y que no hay que devolver nada, al día siguiente a mí el IESS con todo derecho me dice: "Señor Ministro, haga el favor de devolver los sesenta millones que usó y que no era la plata suya, y que son fondos públicos". porque en el momento en el que ingresan en el IESS, a la cuenta que nutre el Fondo de Seguridad Social, que es la cuenta que nutre no solo a amas de casa, si no el seguro social campesino también, son fondos públicos, y al día siguiente tengo un juicio de peculado por apropiación o por mal uso de fondos públicos. Así que no es una preocupación menor ni es que las consecuencias son menores, y como funcionario público, yo no tengo la competencia para interpretar la Constitución, la competencia la tiene la Asamblea y la Corte Constitucional, por eso existe la Corte Constitucional, yo como administrativo no puedo interpretar ninguna disposición constitucional por errónea que la crea. Y que lo he dicho, y para terminar mi intervención y darle paso a los Asambleístas. Queremos ser respetuosos, respetuosos y puntuales en el cumplimiento de lo que nos disponga la Asamblea o la Corte Constitucional indistintamente y estamos haciendo una publicación el día de hoy para todas las empresas que están en esta problemática, de que por favor tengan la bondad y tengan la paciencia de esperar hasta el último día para pagar utilidades para darles espacio a que la Corte resuelva, como esperamos resuelva en el mes de marzo. Estoy dispuesto a cualquier aclaración, con mucho gusto. Muchísimas gracias señora Presidenta.

Intervención de la Asambleísta Nacional Liliana Durán Aguilar.- Agradecemos la comparecencia del señor Ministro en este tema, procedemos a dar la palabra al Asambleísta Bairon Valle, luego la Asambleísta Cristina Reyes.

Intervención del Asambleísta Bairon Valle.- Gracias compañera Presidenta. Bueno, aquí hay varios escenarios, varios temas. Hay que discutirlos en función precisamente dentro del contexto de la aprobación, hay que discutirlo en función, precisamente dentro de

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA
SEGURIDAD SOCIAL

contexto de la aprobación de esta reforma a la Ley. En primer lugar, como bien lo ha manifestado el Ministro, quienes interpretan la Ley somos los Asambleístas y la Corte Constitucional. Nadie puede desvirtuar la Ley. Yo recuerdo señora Presidenta que cuando se debatió esto, llegamos a un acuerdo que el 5% que correspondía a las cargas familiares no se tocaba. Y no puede haber un Acuerdo, un Decreto, nada absolutamente nada que desvirtúe ese concepto, ese espíritu de la Ley y eso lo puede confirmar en ese momento. El tema de los veinticuatro salarios, la limitación que se ponía era exclusivamente para el 10% que era lo que les correspondía a cada uno de los trabajadores. Eso primero quiero aclararlo, me sorprende que luego el Ministro o alguna Ministra, con una actitud tan abierta, empiecen a desvirtuar la Ley, por eso me ratifico señora Presidenta en todas las tareas que tenemos como Comisión de los Trabajadores. El asunto aquí no es solamente es recibir audiencias, realizar informes para que se debatan o se archiven, porque eso es lo que vamos hacer al final con este Proyecto, lo vamos a debatir en primer y segundo debate, o lo vamos a archivar, esa decisión la tomaremos en su momento. El rol más importante que yo considero es el seguimiento por que la Ley establece plazos, establece tareas y esas tareas tienen que ser cumplidas a rajatabla. Lo primero es la reglamentación. Cómo vamos a poner en ejecución esa Reforma? Porque vamos a reformar la Ley; y, la Ley para que sea aplicada necesita una normativa secundaria, un Reglamento del cual nosotros nos hemos descuidado bastante de los Reglamentos, y se ha permitido que en los Reglamentos se ponga hasta lo que no es y se desvirtúe completamente la Ley que se acaba de aprobar y esa es una de las principales tareas que hemos hecho hincapie y que en la rendición de cuentas hemos reconocido y que nos hemos comprometido a partir de ahora de ser bastante estricto de tener la Ley aprobada, y en los mismos plazos que la Ley establece, expedir el Reglamento, la reglamentación que es necesaria, el seguimiento y el cumplimiento, que eso viene a ser la fiscalización. En ese sentido estamos de acuerdo porque no puede haber, insisto ningún Acuerdo, ningún Decreto que desvirtúe el contenido de una Ley Orgánica, en este caso que fue la Ley de Justicia Laboral. Lo otro compañera Presidenta es un tema que tenemos que discutirlo aquí se ha hablado de inconstitucionalidad, son adjetivaciones que no corresponden, porque están los casos en la Corte, la Corte no ha emitido ningún criterio, por lo tanto ningún ciudadano, ningún Asambleísta puede hablar que esa Ley es inconstitucional, porque todavía no hay el pronunciamiento de la institución que le corresponde hacerlo, entonces por favor les pido utilicen los términos adecuados. Que se han interpuesto demandas, tendrán que ser respondidas y tendremos que esperar y en su momento de acuerdo al pronunciamiento de la Corte Constitucional, es la que debe determinar si es constitucional o no lo es. Las situaciones cambian, la situación en la que fue debatida la coyuntura, en la que fue debatida esta Ley, su discusión comenzó en el año 2014 y se aprobó en el año 2015, y lo otro es ahora. Entonces yo le decía la semana pasada a la Asambleísta Reyes, yo creo que aquí podemos hacer un papel importante, vamos a pedir la comparecencia de todos, pero es

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA
SEGURIDAD SOCIAL**

también una situación que depende bastante del Ejecutivo, de la política que va a establecer el Gobierno Central, porque recordemos que la limitación a estas utilidades, el lo que sobraba tenía una función social de solidaridad que en su momento fue debatido y que fue debatido y que este restante va específicamente a garantizar, no es que le den trabajo a las amas de casa como aquí se habló, era simplemente darle la Seguridad Social a las amas de casa, aquellas mujeres que están en todos los hogares, que son las que más trabajan, porque se dedican a la casa y que con ese exceso se iba a garantizar su Seguridad Social. Si el Gobierno nos dice que va a mantener esto, la Seguridad Social para las amas de casa que tienen todo el derecho, que no es específicamente tener una dependencia para tener derecho, sino simplemente por la actividad que desarrolla. Si el Gobierno nos dice que va a destinar los recursos para eso y que aprobemos este Proyecto, no tenemos ningún problema, hay que ser claro. Aquí no nos vamos a marear ni nos vamos a ahogar en un vaso de agua. Lo que debe quedar claro es que las circunstancias cambian. Si ahora hay esa predisposición, señor Ministro y eso nos gustaría que su voz sea aquí la voz del Ejecutivo, porque una cosa es aprobar esto, hacer informe, debatir y luego de eso se manda a la Presidencia como colegislador y de pronto viene aquí vetada, no estamos para esos sainetes. Lo que queremos es específicamente el pronunciamiento oficial, debatamos en función de eso, lo que nosotros si vamos hacer hincapie, es que hay una deuda por justicia social, de las amas de casa que hacen un trabajo y que por el hecho de que los hijos, el marido, quién sea, no le puedan asegurar esté básicamente a la interperie y que no tengan una seguridad social. Gracias compañera Presidenta.

Intervención de la Asambleísta Cristina Reyes.- Gracias señora Presidenta, colegas legisladores, nuevamente señor Ministro, agradeciendo su comparecencia de todo su despacho. La razón no pide fuerza como se puede decir hasta que no esté declarado inconstitucional el artículo no podemos decir que es inconstitucional. Quizás porque no es uno el que está en el lugar de esas dieciséis mil personas o esos dieciséis mil trabajadores, a quienes ya les quitaron sus utilidades; y, por supuesto el producto de su esfuerzo. Me congratulo señor Ministro que usted esté del lado correcto. Es evidente que jamás vamos a estar por el lado de descalificaciones, pero los funcionarios públicos, a veces tenemos que bajar nuestras susceptibilidades y entender que por seguir el principio de legalidad, a veces esto se contrapone con la desesperación de la gente con lo que sufre la gente, madres y padres de familia, que claramente hoy han estado perjudicados por una Ley, que yo si puedo decir es inconstitucional, a esto me refiero. Que el Ministro lo haya hecho público, porque contraviene el artículo 328 de la Constitución, donde más claro que el agua, establece que solamente hay un sector económico que podría ser limitado, no todos los sectores económicos. Por otro lado, también agradezco que usted contundentemente fortalezca esta Propuesta que he presentado; y, que ha recibido el respaldo de otros colegas legisladores. Usted va más allá, con un sentido humano de

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA
SEGURIDAD SOCIAL**

devolver todos aquellos dineros que han sido confiscados en el período pasado a dieciséis mil trabajadores, usted va más allá; y, se lo agradezco. Incluso usted complementa también. Comprendo el minucioso análisis legal que usted ha hecho sobre la situación. Con respecto al tema del Acuerdo Ministerial, y es que usted ha hablado acerca del interés superior del menor; y, yo creo que eso justificaba este Acuerdo Ministerial. Más allá de los temas legales que usted aquí ha expuesto, además quiero recordarle a usted señor Ministro, que el artículo 424 de la Constitución, que es norma suprema, habla que las normas y los actos del poder público deberá mantener conformidad con las disposiciones constitucionales, en caso contrario carecerá de eficacia jurídica. Así que yo, que en medio del daño que se ocasionó con ese Acuerdo Ministerial que fue derogado, si buscaba el interés superior del menor y que disminuya el daño que ocasionó esta Ley, que aún se encuentra ya a punto para que la Corte tome una Resolución; y además también, señor Ministro, por supuesto, no desconoce la norma del artículo 426 de la Constitución que establece con claridad que la autoridades deben aplicar directamente las normas constitucionales y que los derechos constitucionales serán de inmediato cumplimiento; y; para su aplicación no podrá alegarse falta de Ley o desconocimiento de las Normas, para justificar la vulneración o desconocimiento de esos derechos. Así que yo, obviamente que comprendo el análisis que su equipo ha hecho. Agradezco también el contundente aporte que usted le ha dado a esta Propuesta pero tenemos que actuar con celeridad. Respecto a lo que se ha planteado: "Que la plata se le ha quitado por solidaridad, porque hay que darle a las amas de casa". Nadie desconoce que a las amas de casa, trabajadoras no remuneradas del hogar producen, dan un gran contingente de aporte al país; y, que la universalización del Seguro Social tiene que ir a todos los ecuatorianos incluidas las amas de casa, no porque aquí queramos y porque aquí digamos que es justo, sino porque lo dice la Constitución; pero la Constitución claramente establece en el artículo 369, quien tiene que financiar esas prestaciones no solamente una jubilación digna, sino salud, créditos hipotecarios, créditos quirografarios y dice que es el Estado. Por lo tanto, obviamente que le tomamos la palabra a usted señor Ministro, como representante del Presidente de la República, aunque no es propiamente su área, porque el tema de Seguridad Social es un tema del IESS, pero quienes conforman el equipo de Gobierno, deberán buscar la manera de financiar estas prestaciones no porque aquí lo decimos o porque aquí es justo, porque lo dice la Constitución clarito como el agua. Le agradezco señor Ministro, ojalá realmente que podamos dar soluciones a la brevedad posible, porque como le digo, ya llegamos a extremos en los cuales la gente simplemente no entiende esto, sino que está desesperada. Usted también ya lo ha comprobado con los miles de jubilados del país que tampoco entienden que hay problemas de la caja fiscal, ellos quieren que se les pague lo que dice la Ley; y, lo que es justo. También, por supuesto al ser un grupo de atención prioritaria como lo establece la Constitución. Gracias señor Ministro, esperamos que se haga justicia y se reinvidiquen los derechos de los trabajadores que fueron vulnerados.

Intervención del abogado Raúl Clemente Ledesma Huerta, Ministro del Trabajo: - Solo un minuto para responderle con la cortesía que se merecen. Nuestra posición es que nosotros no podemos declarar la inconstitucionalidad o constitucionalidad. El único que puede declarar la constitucionalidad o inconstitucionalidad, es la Corte Constitucional, de acuerdo con el artículo 436 de la Constitución. Nuestra posición y será: Que vamos a respetar lo que la Corte o la Asamblea resuelva; y, con respecto a la Propuesta de Ley Interpretativa o Reformatoria, no se requiere establecer si es inconstitucional. Para presentar una Ley Reformatoria o Interpretativa, simplemente en atención a distintos beneficios se presenta la Ley en la Asamblea. Nosotros en cualquiera de los dos casos, cualquiera de las dos cosas, lo que ocurra primero, lo vamos a observar con absoluta puntualidad. La posición es que vamos a observar de nuevo. Lo que resuelva la Corte Constitucional o lo que la Asamblea, mediante Ley Reformatoria o Interpretativa, envíe al Ejecutivo. Por supuesto, en el tema de Seguridad Social, yo no soy el Director, ni el titular, pero por supuesto que el titular que en el caso del Seguro Social es un Directorio, tendrán que verificar la forma en que se financian las diferentes prestaciones que reciben los afiliados, tanto del Seguro Social Campesino, como las amas de casa. Eso es lo único que quería puntualizar señores Asambleístas.

Intervención de la Asambleísta Norma Vallejo.- Gracias compañera Presidenta. Buenos días a todas y todos los compañeros Legisladores, señor Ministro buenos días y a todos los compañeros de las organizaciones que están acompañándonos hoy día. Yo voy a ser muy puntual y decir claramente nosotros estamos en la obligación moral de incentivar de aportar y más aún de unirnos para que con prontitud podamos debatir y aprobar las Leyes necesarias reconocer. Es importante reconocer la afectación a los compañeros y también tenemos que buscar solución desde la misma Asamblea con propuestas para que este aseguramiento de las amas de casa, que es necesario, que es indispensable, también que no se quede destinado. Nada más compañera. Gracias.

Intervención del Asambleísta Juan Cárdenas - Compañeros Asambleístas, señor Ministro del Trabajo. La razón de ser de la política y es la toma del poder para poner en práctica su ideario, su ideología y en diez años logramos configurar un sistema basado en la solidaridad. Sabemos que hoy ya no estamos en esa época, es evidente y lo aceptamos. Sin embargo, señora Presidenta, lo que le pasó a usted señor Ministro, en una hora a mí me llegaron trescientos ochenta y cinco correos difamatorios, que los recibí como una condecoración. Los deseché, porque ya no tenía por qué soportarlos. Ese consejo le doy señor Ministro, cíerrellos, con eso ya no siguen insultando. Cual es la situación? Pareceré aquí realmente una persona no grata para muchos de quienes se sintieron afectados legitimamente por la vigencia de una Ley, esa Ley cumplía con un propósito que no podemos volver atrás la protección de la Seguridad Social a las amas de casa no remuneradas del hogar, ya es un avance en la universalización de la Seguridad Social. El

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA
SEGURIDAD SOCIAL**

hecho es que en su momento y en una sociedad donde las utilidades no van más allá de diez mil dólares, en el 99% de la población económicamente activa el otro segmento fue realmente obligado a contribuir con ese excedente que no era una dación. Gracias a los empleadores se le dio una destinación que hoy lo estamos discutiendo. Pero no fue ni un error ni una equivocación, no acepto aquello señora Presidenta, fue un acto de profunda solidaridad cristiana con la gente que nunca recibió nada, con gente que no tiene ni siquiera la posibilidad de quedarse en las puertas de los asilos. Porque así es la naturaleza humana, los hijos, los nietos desprecian a los ancianos; en ese camino estoy yo, yo también ya voy para viejo; y, estoy poniendo precauciones. Así que señora Presidenta, otra cosa que quiero decir es que quien haya ido como abogado a defender la causa a la Corte Constitucional no nos representa señora Presidenta. Nosotros tenemos nuestros propios Asesores; y, además nosotros actuamos con sentido nacional y tenemos una función específica: Legislar y fiscalizar. Por otro lado, que se diga que una Ley es abiertamente inconstitucional, para el argumento legal, vale para ganar los honorarios, pero no sirve, sino es declarado por la autoridad competente; y, es la constitucional de manera que si eso no ocurre, estamos hablando de un Proyecto que no necesita que se le declare inconstitucional, se puede presentar las veces que quiera; y, con todo cariño y respeto, hasta le podemos archivar, o le podemos dar trámite, esa es nuestra facultad. No nos amedrentan actitudes que a lo mejor pueden ser legítimas, pero tiene que entenderse que es una sociedad que construye solidaridad. Tenemos que convertirnos en actores detonantes para crear esa sociedad ideal utópica, que lamentablemente hoy sufre un retroceso; lo reconocemos, sin embargo rescato y reconozco la actitud del señor Ministro. El señor Ministro del Trabajo es un aliado nuestro para la formulación de los Proyectos que los corresponden, ya la parte operativa para la formación del Código Orgánico del Trabajo, lo mismo haremos con la Ley de Seguridad Social, así que somos buenos vecinos señor Ministro, tenemos que seguir yendo adelante; y por favor, hágame el favor de no renunciar, no están de moda las renunciaciones, por ahora, porque tiene mucho que hacer de aquí en adelante; y, además luego de tres años veamos que pasa. Por lo demás colegas, queridos compañeros Asambleaístas, en respeto absoluto de nuestra idea, entiendan la nuestra, pero no habrá retroceso en la protección de las amas de casa no remuneradas del hogar. Será entonces el Estado quien tenga que proveer los fondos para que ese derecho continúe mas bien en progresión, jamás en retroceso. Gracias señora Presidenta.

Intervención del Asambleísta Raúl Tello.- Saludos compañera Presidenta, señoras y señores Asambleístas. Primero debo puntualizar que lo expresado por algunos de los legisladores aquí, también hago parte, el hecho de que el abogado que ha ido en representación de la Asamblea, en mi caso, tampoco me representa y mucho menos la posición que él ha llevado a la Corte Constitucional. Por otro lado, yo si debo de ratificar una vez más el saludo a la posición del señor Ministro que en todo lo que ha significado la

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA
SEGURIDAD SOCIAL**

regresión de derechos para el sector laboral de este país, ha tenido una posición clara, una posición transparente y una posición de defensa de esos derechos. Eso es bueno, respetar la Constitución. Si aquí hablamos de los derechos, pero nos olvidamos del derecho de los otros, efectivamente cuando se trata de justicia, quién tiene que garantizar la justicia? El que debe garantizarlos es del Estado. Lamentablemente, el Estado es el primer vulnerador de derechos; y, eso lo pudimos constatar de manera permanente en lo que fue el gobierno de la Revolución Ciudadana. De hecho, que hay que ser generosos, pero hay que ser generosos con plata propia, no con plata ajena, es facilitó ser generoso con la plata ajena, con la plata que nos corresponde a los otros. Debíamos ser generosos y garantizar los derechos de las mujeres, no únicamente trabajadoras del hogar, no únicamente de ellas, sino de tantos niños que están en la calle, sino también de tantos mendigos. Yo soy de las personas que defiendo absolutamente el tema de la justicia y de la solidaridad, pero esa justicia tiene que venir precisamente del Estado. El Estado es el primer garante de los derechos de las personas, el Estado es quien tiene que promover la defensa de los derechos de sus ciudadanos y de sus ciudadanas. En ese marco, señor Ministro yo saludo también su complacencia al respecto del trámite de este Proyecto de Ley, que es absolutamente justo en beneficio de miles de familias de ecuatorianas. Gracias Presidenta.

Intervención del Asambleísta Vicente Tajano.- Presidenta, señores Asambleístas. Yo quisiera iniciar esta intervención reconociendo la comparecencia y la claridad con que el Ministro ha tratado este tema; y, precisamente esta comparecencia está cumpliendo su finalidad. La presencia del Ministro aquí no solo fue motivo de requerimiento de los integrantes de la Comisión, sino también de la suma de requerimientos de organizaciones que se encuentran vinculadas con esta problemática y creo que la explicación es bastante clara. Este era el espacio para que quienes querían recibir una respuesta más allá de que la argumentación, de que hayan o no podido tener en su momento contacto con el Ministro, creo que es clara que hay una exposición de una argumentación en ese sentido. En esa parte yo coincido con el Asambleísta Tello, pero también coincido con el doctor Oyarte. Finalmente, el problema está sobre la mesa y se está discutiendo en las instancias pertinentes. La Corte Constitucional tendrá que pronunciarse. El Ministro del Trabajo ha dado su posición con respecto al contenido, al alcance del 5% que era parte del motivo de esta comparecencia; y, por otro lado ésta Asamblea, hoy en este mismo debate se está discutiendo un Proyecto de Ley. Pero aquí tenemos que ser claros, todos tenemos que asumir nuestra responsabilidad y poner el pecho y poner la cara, porque precisamente también es competencia de que nosotros lo hagamos como Comisión y como Asamblea lo que nos corresponde y generar un Informe para que sea discutido por el Pleno De La Asamblea para que se tome una decisión, como el Gobierno Nacional ha adoptado su posición y tendrá que hacer lo competente, como lo competente tendrá que realizarlo la Corte Constitucional. Los argumentos están claramente expuestos, la

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA
SEGURIDAD SOCIAL**

argumentación en cuanto a la constitucionalidad o la inconstitucionalidad de la Reforma del artículo 97 también ha sido expuesta y obviamente deberá ser tratado en su momento, pero lo que es cierto es que nosotros no podemos seguir dilatando esta discusión que ha tenido desde que fue presentada en la Secretaría General de la Asamblea, entre el trámite de calificación en el Consejo de Administración de la Legislatura y la puesta en conocimiento en una agenda de trabajo de esta Comisión, se tomó alrededor de nueve meses; y eso, es un tema el cual nosotros tenemos que afrontar. Hoy estamos iniciando un tratamiento y tenemos que más allá de establecerlo como prioritario y a llevarlo a la práctica, creo que el Proyecto es totalmente claro, las connotaciones y los alcances jurídicos están debidamente expuestos y esta comparecencia también ha servido para precisar aquello Presidenta. Aquí cada quien tiene que hacer lo que le corresponde, porque los trabajadores no pueden esperar más, ellos necesitan una respuesta y probablemente todos aspiramos que la Corte Constitucional se pronuncie. Qué pasa si la Corte Constitucional no se pronuncia? La situación jurídicamente ha sido expuesta y el Acuerdo no va a ser movido, está inmutable. Más allá de los defectos o argumentaciones en contra o favor de su contenido que, obviamente todos aquí, o la gran mayoría hemos expuesto. Está conculcando derechos debidamente consagrados de los trabajadores, por lo tanto, nosotros también tenemos una posibilidad de darle una vía a esta problemática lo antes posible. Inclusive si revisamos el texto de la acción presentada, esta tiene algunas particularidades que van más allá del pronunciamiento de fondo del contenido del artículo 97.1; y, finalmente hay algo que es claro, Presidenta aquí hay dos visiones: Una visión de un período legislativo que sí habló de mayoría, que considero yo, cometieron muchos errores de legislar. Ideológicamente yo respeto a otras posiciones, pero considero que ese fue un error y aquí están las consecuencias. Porque la Ley tiene aplicación general y hay personas que también se han sentido y están directamente afectadas como aquellos y esa visión diferente hoy ha permitido que de alguna u otra manera esta Comisión, tarde empiece a tratar un tema. Eso tenemos que dejarlo absolutamente claro y yo si rechazo y este es el estamento necesario para hacerlo. Quién fue a representar a la Asamblea? sin ni siquiera tener una argumentación coherente en una defensa institucional, porque es correcto lo que el Ministro está afirmando, esa es una posición Institucional que nos toca a nosotros asumir la competencia de ese pronunciamiento, pero es un pronunciamiento incongruente con lo que pensamos la mayoría de integrantes de esta Comisión, es un pronunciamiento incongruente con lo que es el deber ser de la Propuesta, que a través de Cristina Reyes, nosotros como bloque legislativo planteamos Presidenta. Eso es un tema que nosotros debemos pedir las explicaciones del caso, yo no sé si se requirió a la Comisión argumentos necesarios o la posición de la Presidenta, al menos, en relación a ese tema porque este es un tema de conocimiento público. El hecho de que hoy tengamos una Sesión, de que esta Comisión se encuentra discutiendo este tema, que hay un Proyecto de Reformatoria al artículo 97.1 agregado, es totalmente conocido y esas situaciones no solo hay que absolverlas, sino que también tenemos que levantar nuestra

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA
SEGURIDAD SOCIAL

voz de protesta en la Asamblea. La Asamblea a la final es la que da la cara ante la opinión pública y obviamente ese tema creo que también tiene que ser discutido. Presidenta hasta aquí mi intervención. Gracias.

Punto No. 7 del Orden del Día: Recibir en comisión general al doctor Manolo Rodas Beltrán, **Presidente del Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS**, con la finalidad de que realice sus criterios y pronunciamiento dentro del tratamiento del **Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica para la Justicia Laboral y de Reconocimiento del Trabajo en el Hogar**” presentado por la Asambleísta Nacional Cristina Reyes Hidalgo, calificado por el Consejo de Administración Legislativa mediante resolución No. CAL- 2017-2019-010. Sobre los siguientes temas: a) El alcance, aplicación, vulneración y retroactividad de derechos del Acuerdo Ministerial MDT-2017-0093; b) Cuál es el monto en dólares que percibe el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social-IESS anualmente, producto de la aprobación de la Ley Orgánica para la Justicia Laboral y Reconocimiento del Trabajo en el Hogar?; c) Cuál es el destino de los fondos que percibe el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS anualmente, producto de la aprobación de la Ley Orgánica para la Justicia Laboral y Reconocimiento del Trabajo en el Hogar?

Intervención de la Asambleísta Nacional Liliana Durán Aguilar.- Se solicita que por Secretaría se de lectura al oficio de excusa No.IESS-2018-CDPR-004-OF, del 06 de marzo del 2018, suscrito por el doctor Manolo Rodas Beltrán, **Presidente del Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS**. Por Secretaría se da lectura al oficio No.IESS-2018-CDPR-004-OF, del 06 de marzo del 2018.

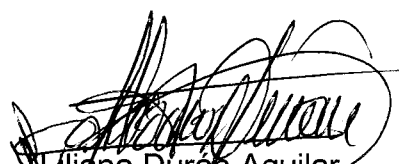
Siendo las 16h00, la señora Presidenta de la Comisión de conformidad con el Art. 27 numeral 1 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se suspende la Sesión gradece la comparecencia de las y los Asambleístas y procede a suspender la sesión, sin perjuicio del contenido del presente documento, se estará a lo previsto en el Art. 141 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y Art. 33 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales.

Lo certifico,


Abg. Pedro José Córdova López
SECRETARIO RELATOR DE LA COMISIÓN


MCHP




Liliana Durán Aguilar
**ASAMBLEÍSTA NACIONAL
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**

